

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**PADE-9-3CV-CI-001-2020**

**“CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA COORDINACIÓN, ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)”.**

**EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**CONSIDERANDO**

**Que,** el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.”;*

**Que,** el numeral 1 del artículo 154 de la Carta Magna dispone: *“A las ministras y ministros del Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)”;*

**Que,** el artículo 359 de la Constitución de la República, preceptúa: *“El Sistema Nacional de Salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y propiciará la participación ciudadana y el control social;”;*

**Que,** el artículo 360 de la Constitución de la República determina que: *“El sistema garantizará, a través de las instituciones que lo conforman, la promoción de la salud,*

**Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0035-R**

**Quito, D.M., 24 de diciembre de 2020**

*prevención y atención integral, familiar y comunitaria, con base en la atención primaria de salud; articulará los diferentes niveles de atención; (...);*

**Que,** el artículo 425 de la Constitución determina que: *“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...);”*

**Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”;*

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, determina: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia”;*

**Que,** dentro del Capítulo Primero, Sección Primera en su artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, define al Acto administrativo como: *“(...) la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece que *“(...) En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismo internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;*

**Que,** el 09 de septiembre del 2019, se suscribió entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, el Contrato de Préstamo BID 4634/OC-EC, denominado: **“PROGRAMA DE APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR”** por un total de USD 40.081.242,00; de los cuales USD 13.604.440,00 serán ejecutados por el MSP, correspondientes al Componente 1 denominado **“Diagnóstico Oportuno y Atención en Salud”;**

Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0035-R

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2020

**Que**, la Cláusula 2.04 “Plazo para desembolsos” del Contrato de Préstamo BID 4634/OC-EC incluye textualmente lo siguiente: *“El Plazo Original de Desembolsos será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato. Cualquier extensión del Plazo Original de Desembolsos estará sujeta a lo previsto en el Artículo 3.02 (g) de las Normas Generales.”*;

**Que**, según la Cláusula 4.04. Selección y contratación de servicios de consultoría: *“(a) para efectos de lo dispuesto en el artículo 2.01 (53) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Consultores son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Consultores fueran modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Consultores modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación. (...)*”;

**Que**, el 15 de julio de 2020 se suscribió entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo el Contrato Modificatorio del Contrato de Préstamo BID 4634/OC-EC, denominado: “PROGRAMA DE APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR”, a través del cual se realizan varias modificaciones a las Estipulaciones Especiales del contrato así como el monto del aporte local, el mismo que se estimó en USD \$0;

**Que**, en el documento GN-2350-9 "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", sección V. Selección de Consultores Individuales, el numeral 5.2. se incluye: *“La selección de consultores individuales se hace teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo. No se requiere publicación y los consultores no necesitan presentar propuestas. Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo o bien hayan sido contactados directamente por el Prestatario. Las personas consideradas en la comparación de calificaciones deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes y los que se seleccionen para ser contratados por el Prestatario deben ser los mejor calificados y deben ser plenamente capaces de realizar el trabajo. La capacidad de los consultores se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos, su experiencia y, si corresponde, su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno.”*;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 00077-2020 de 23 de octubre de 2020, el señor Ministro de Salud Pública, resolvió modificar el Acuerdo Ministerial No. 0324 – 2019 de 08 de marzo de 2019 y delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que a nombre de la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública, a más de las funciones inherentes a su cargo, coordine y ejecute lo siguiente: *“a) Autorizar el gasto y el inicio de los procesos de contratación de consultores que integrarán el Equipo de*

Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0035-R

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2020

*Gestión EDG y las contrataciones de auditorías y evaluaciones intermedias, finales o de impacto según lo previsto en los contratos de préstamo; b) Designar a los miembros de los Comités de Evaluación y Selección de forma previa al inicio de los procedimientos de contratación, en el caso de la contratación de consultores que integrarán el EDG y las contrataciones de auditorías y evaluaciones intermedias finales o de impacto, según lo previsto en los contratos de préstamo; (...)*”;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00093-2020 de 18 de noviembre de 2020 el Ministro de Salud Pública, aprobó el Reglamento Operativo del Programa de Apoyo a la Inclusión de Personas con Discapacidad en Ecuador (Contrato de Préstamo 4634/OC-EC) el mismo que incluye en el numeral 6 relativo al Ministerio de Salud Pública textualmente lo siguiente: “*Para efectos de la ejecución del Programa EC-1236 en el MSP, la gestión se realizará a través de un EDG propio, en forma de una Entidad Operativa Desconcentrada (EOD) o su similar, con dedicación exclusiva para los fines del Programa, siempre que cumpla con las funciones de autonomía en la ejecución detalladas en este documento.*”;

**Que**, la contratación de “**CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA COORDINACIÓN, ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)**”, se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo con el nombre: “**CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA GESTIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO 4634/OC-EC COMPONENTE MINISTERIO DE SALUD**”, con código SEPA Nro. PADE-9-3CV-CI-001-2020, como un proceso en curso, revisión previa, método de selección “3CV”; con un presupuesto referencial de USD 107.957,70 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA;

**Que**, mediante memorando No. MSP-CGAF-BID-0733-M de 01 de julio del 2020 el ex Gerente del Proyecto BID remitió al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica el documento actualizado del Proyecto 4634/OC-EC Apoyo para el Diagnóstico Temprano Calificación y Entrega de Ayudas Técnicas para Personas con Discapacidad en Ecuador con sus respectivos anexos, cronograma valorado y flujo de caja;

**Que**, mediante memorando No. MSP-CGAF-BID-2020-0988-M de fecha 29 de julio de 2020, la Gerente del Proyecto BID manifestó a la Directora Nacional de Planificación e Inversión, que en alcance al memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2020-0733-M de 01 de julio del 2020, remite los documentos actualizados del proyecto “Apoyo para el

**Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0035-R**

**Quito, D.M., 24 de diciembre de 2020**

Diagnóstico Temprano Calificación y Entrega de Ayudas Técnicas para Personas con Discapacidad en Ecuador” con el fin de que el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, disponga el trámite correspondiente para la actualización del referido proyecto y posterior emisión de las certificaciones presupuestarias anuales y plurianuales para la ejecución de procesos en el ejercicio fiscal 2020;

**Que**, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2020-1007-M de 2 de agosto de 2020, la Gerente del Proyecto BID manifestó a la Directora Nacional de Planificación e Inversión lo siguiente: “(...) en base a la reunión que esta Gerencia mantuvo el jueves 30 de julio de 2020, con la Presidencia de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas, me permito remitir el documento del proyecto, cronograma valorado y el flujo económico para el período 2019-2024”;

**Que**, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2020-1144-M del 25 de agosto del 2020, la Gerente del Proyecto BID envió a la Directora Nacional de Planificación e Inversión los siguientes documentos actualizados: documento del proyecto; flujos económicos y financieros; informe ejecutivo; certificación de reprogramación de la planificación; cronograma valorado y ficha de aval del Gabinete Sectorial;

**Que**, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2020-1252-M de 04 de septiembre de 2020 la Gerente del Proyecto BID solicitó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se realicen las gestiones correspondientes ante la máxima autoridad y posteriormente ante las instancias correspondientes, para la suscripción del Informe Justificativo que se adjunta a dicho documento, para la emisión de las Certificaciones Plurianuales;

**Que**, mediante documento denominado “IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (...)” de 21 de septiembre de 2020, aprobado por la Gerente del Proyecto BID se incluye como Recomendación lo siguiente: “(...) *con el objeto de dar cumplimiento al Reglamento Operativo antes señalado y con base en el análisis técnico realizado en el presente instrumento, se recomienda realizar la CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA COORDINACION, ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP), para la ejecución de los Contratos de Préstamo 4364/OC-EC, 4634/OC-EC, 5031/OC-EC, 4923/OC-EC y EC-O0006 y Convenio de Financiamiento no reembolsable No. 4924/OC-EC suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo en el Ministerio de Salud Pública, por el valor total de USD 107.957,70 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA por un plazo de 45 meses contados a partir de la suscripción del contrato.*”;

**Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0035-R**

**Quito, D.M., 24 de diciembre de 2020**

**Que**, mediante documento denominado “TÉRMINOS DE REFERENCIA” de 21 de septiembre de 2020, aprobados por la Gerente del Proyecto BID se incluye como Objeto de la Consultoría lo siguiente: *“Coordinar, elaborar y evaluar la programación financiera de los Contratos de Préstamo suscritos y próximos a suscribir entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador, a cargo del Ministerio de Salud Pública (MSP)”*;

**Que**, mediante Oficio Nro. MSP-CGPGE-BID-2020-0268-O del 21 de septiembre del 2020, la Gerente del Proyecto BID, solicitó al Director Nacional de Seguimiento y Evaluación de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas lo siguiente: *“(…) En virtud de lo expuesto y debido a la necesidad de la Gerencia del Proyecto BID-MSP de contar con profesionales para asesorar y apoyar al equipo de gestión en los procedimientos financieros y monitoreo para la ejecución de los Contratos de Préstamo descritos, solicito gentilmente se apruebe por parte del Ministerio de Economía y Finanzas la solicitud de propuesta para el financiamiento de consultores técnicos especializados en Monitoreo & Seguimiento y Gestión Financiera.”*;

**Que**, mediante oficio Nro. MSP-CGPGE-BID-2020-0279-O del 24 de septiembre del 2020, la Gerente del Proyecto BID, solicitó a la Especialista Senior de Protección Social de la División de Protección Social y Salud del BID la No Objeción al modelo de invitación para la contratación de la “CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA COORDINACION, ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP);

**Que**, a través de comunicación Nro. CAN/CEC-1133/2020 de 25 de septiembre de 2020, la Especialista Senior de Protección Social de la División de Protección Social y Salud del Banco Interamericano de Desarrollo, manifestó a la Gerente del Proyecto BID, lo siguiente: *“(…) Al respecto, tras la revisión efectuada a los modelos de invitación enviados, le informamos que el Banco no tiene comentarios que formular y procede a otorgar la No Objeción a la solicitud. Sin embargo, la aprobación del Banco está condicionada a que la contratación de los perfiles mencionados, cuenten con el visto bueno del Ministerio de Economía y Finanzas”*;

**Que**, mediante oficio Nro. MEF-SFP-2020-1033-O del 07 de octubre del 2020, el Subsecretario de Financiamiento Público manifestó a la Gerente del Proyecto BID lo siguiente: *“(…) En base a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Oficio Nro. MEF-VGF-2020-0281-O de 27 de abril del 2020 esta Subsecretaría de Estado emite la No Objeción para las contrataciones solicitadas, siempre y cuando éstas cumplan con la escala salarial establecida de USD 2142,02 (sin incluir IVA) y un plazo de un año con posibles renovaciones que deberán ser aprobadas previamente por esta cartera de*

Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0035-R

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2020

*Estado.”;*

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2020, la analista de Proyecto BID 1, Ing. Mercedes Cadena, solicitó a la Dirección Nacional de Comunicación Imagen y Prensa, publicar en la página web del Ministerio de Salud la Convocatoria para el proceso de contratación de “CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA COORDINACION, ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)”;

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2020, la analista de la Dirección Nacional de Imagen y Prensa, Natalia Males, informó a la analista del proyecto BID lo siguiente: “Se encuentra actualizada la info: [https://www.salud.gob.ec/proyecto-bid-4634-discapacidades/\(...\)](https://www.salud.gob.ec/proyecto-bid-4634-discapacidades/(...))”;

**Que**, mediante Oficio Nro. MSP-CGAF-2020-0493-O de 14 de octubre de 2020, el Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Salud Pública (MSP); solicitó a la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, lo siguiente: “(...) *disponga a quien corresponda se proceda a publicar las convocatorias a presentar las hojas de vida para los procesos: (...) CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA MONITOREAR Y APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)*”;

**Que**, mediante documento denominado “CONVOCATORIA PARA PRESENTAR HOJAS DE VIDA PARA LA CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA COORDINACION, ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)”, se incluyó textualmente lo siguiente: “(...) *Las Expresiones de Interés, se recibirá por correo electrónico [proyecto.bid@msspsalud.gob.ec](mailto:proyecto.bid@msspsalud.gob.ec) o en sobres cerrados de manera física, o por Courier, dirigidos a la Ing. Jhoana García, Gerente del Proyecto BID, ... hasta las 17:00 del 21 de octubre de 2020, (hora local).*”;

**Que**, mediante documento denominado: “AMPLIACIÓN CONVOCATORIA PARA PRESENTAR HOJAS DE VIDA PARA LA CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA COORDINACION, ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO

**Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0035-R**

**Quito, D.M., 24 de diciembre de 2020**

SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP) (...)", se incluyó textualmente, lo siguiente: *"Las Expresiones de Interés, se recibirán por correo electrónico proyecto.bid@mspsalud.gob.ec (...) hasta las 22:00 del 27 de octubre de 2020, (hora local);*

**Que,** mediante correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2020, la analista del proyecto BID solicitó a la Dirección Nacional de Comunicación Imagen y Prensa se difundan las publicaciones para contratar las consultorías requeridas por el Proyecto BID;

**Que,** en el documento denominado "ACTA DE EVALUACIÓN DE HOJAS DE VIDA DEL PROCESO CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA COORDINACION, ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP) de 17 de noviembre de 2020, suscrito por la Gerente del Proyecto BID y las analistas del Proyecto BID, se incluye textualmente lo siguiente: *"En concordancia con los parámetros requeridos en la convocatoria publicada, para la presentación de las hojas de vida en el proceso "Consultoría técnica especializada para la coordinación, elaboración y evaluación de la programación financiera de los Contratos de Préstamo suscritos y próximos a suscribir entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador, a cargo del Ministerio de Salud Pública (MSP)", se recomienda invitar formalmente bajo Resolución de Inicio a los profesionales que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el modelo de invitación a que presenten el expediente curricular."*;

**Que,** mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2020-1597-M del 28 de octubre del 2020, la Gerente del Proyecto BID envió a la Directora Nacional de Planificación e Inversión, la solicitud de reprogramación PAPP;

**Que,** mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2020-1619-M de 30 de octubre de 2020, la Gerente del Proyecto BID solicitó al Director Nacional de Talento Humano "(...) se designe un servidor de su Dirección que integrará el Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación de las consultorías antes señaladas en calidad de presidente/a del Comité.";

**Que,** mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2020-1620-M de 30 de octubre de 2020 la Gerente del Proyecto BID solicitó a la Directora Nacional Financiera "(...) se designe a un servidor de su Dirección que integrará el Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación de la consultoría antes mencionada, en calidad de técnico



Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0035-R

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2020

*(profesional) afín al objeto de la contratación”;*

**Que**, mediante Oficio Nro. MEF-SFP-2020-1174-O de 09 de noviembre de 2020, el Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas informó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio de Salud Pública lo siguiente: “(...) *el convenio de crédito BID 4634/OC-EC, suscrito en septiembre de 2019 por un monto de USD 40.081.242,000, coejecutado por diversas entidades del Gobierno Central, mantiene aún disponibilidad por el saldo del crédito y cuenta con un plazo de solicitud de desembolsos hasta 09 de septiembre de 2024. Para el presente ejercicio fiscal, dentro de la programación de desembolsos se prevee en el último trimestre del año una solicitud de USD 5 millones, por lo cual mucho agradeceré se realicen las gestiones correspondientes a fin de solicitar los recursos ates mencionados.*”;

**Que**, mediante oficio Nro. STPE-SPN-2020-1032-OF de 24 de noviembre de 2020, el Subsecretario de Planificación Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas informa a esta cartera de Estado lo siguiente: “(...) *cúmpleme informar que el proyecto “Apoyo para el diagnóstico temprano calificación y entrega de ayudas técnicas para personas con discapacidad en Ecuador” con CUP 123200000.0000.384104, cuenta con Dictamen de prioridad emitido por esta Subsecretaría de Estado con oficio Nro. SENPLADES-SIP-2019-0271-OF, de 12 de abril de 2019 y cuenta con la reprogramación de cronograma valorado certificado por la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública suscrita el 31 de octubre de 2020, información registrada en SIPeIP con fecha 05 de noviembre de 2020. “(...) Con estos antecedentes la Secretaría Técnica de Planificación conforme a los artículos 58 y 97 del Código Orgánico de Planificación y Fianzas Públicas, **no encuentra objeción** a que el ente rector de las finanzas públicas proceda con el análisis y de ser el caso la emisión de la certificación presupuestaria plurianual solicitada por el Ministerio de Salud Pública, conforme a la ley.*”;

**Que**, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2020-1771-M del 26 de noviembre de 2020 la Gerente del Proyecto BID solicitó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica se extienda la Certificación POA y se emitan los avales correspondientes;

**Que**, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2020-1791-M del 30 de noviembre del 2020, la Gerente del Proyecto BID en alcance al memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2020-1771-M del 26 de noviembre de 2020, remitió los anexos solicitados por la Directora Nacional de Planificación e Inversión con el ajuste de los montos correspondiente a fin de que se extienda la Certificación POA y se emitan los avales correspondientes;

**Que**, mediante Oficio Nro. STPE-SPN-2020-1075-OF de 30 de noviembre de 2020, el

## Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0035-R

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2020

Subsecretario de Planificación Nacional de la Secretaría Técnica Planifica Ecuador, informa al Ministro de Economía y Finanzas y a esta cartera de Estado lo siguiente: “(...) *cúmpleme informar que el proyecto ‘Atención Integral e Integradora a Personas con Discapacidad, Rehabilitación y Cuidados Especiales en Salud a Nivel Nacional’ con CUP 123200000.0000.374560, cuenta con Dictamen de prioridad emitido mediante oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2013-0600-OF, de 02 de mayo de 2013 y reprogramación con certificación de la máxima autoridad suscrita con fecha 25 de noviembre de 2020 y registrado en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP) con fecha 26 de noviembre de 2020. (...) Con estos antecedentes la Secretaría Técnica de Planificación conforme a los artículos 58 y 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, **no encuentra objeción** a que el ente rector de las finanzas públicas, proceda con el análisis y de ser el caso la emisión de la certificación presupuestaria plurianual solicitada por el Ministerio de Salud Pública, conforme a la ley.”;*

**Que**, mediante memorando Nro. MSP-DNPI-2020-1337-M de 30 de noviembre de 2020 la Directora Nacional de Planificación e Inversión remitió a la Gerente del Proyecto BID, la Certificación de actividades POA No. GI-2020-082 con la misma fecha, en el cual se incluye la actividad denominada: “Contratación del equipo consultor por parte del BID”. Subactividad: “Consultoría-Asesoría e Investigación Especializada, con número de Línea POA: 30003013;

**Que**, mediante memorando Nro. MSP-MSP-2020-1274-M de 01 de diciembre de 2020, el señor Ministro de Salud Pública informó a la Directora Nacional Financiera y a la Gerente del Proyecto BID, lo siguiente: “(...) *En tal virtud, y en cumplimiento a la normativa legal vigente “Autorizo la solicitud de aval para los contratos requeridos” y delego a los responsables de la herramienta del Sistema de Administración Financiera e-SIGEF de las Unidades Ejecutoras, Coordinaciones Zonales y Planta Central, de conformidad a sus competencias asignadas, realicen el registro y/o consolidación de la información para el envío de la solicitud de aprobación al ente rector de las finanzas públicas o la UDAF,(...)”;*

**Que**, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2020-1796-M de 01 de diciembre de 2020, la Gerente del Proyecto BID; solicitó a la Directora Nacional Financiera la emisión de avales y certificación presupuestaria anual y plurianual;

**Que** mediante memorando Nro. MSP-DNF-2020-5702-M de 09 de diciembre de 2020, la Directora Nacional Financiera informó a la Gerente del Proyecto BID, lo siguiente: “(...) *se emite la certificación presupuestaria plurianual “Consultoría-Asesoría e investigación Especializada”, No. 7969-7970, certificación anual No. 773-774 y Aval No. 108, para continuar con el proceso precontractual , con fecha de vigencia 31 de diciembre de 2020 (...)*”;

## Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0035-R

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2020

**Que,** se cuenta con Certificación Presupuestaria Plurianual No. 7970 de 08 de diciembre de 2020, para la contratación de una “CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA COORDINACIÓN, ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)”, proyectado para el ejercicio fiscal 2021, con CUP: 123200000.0000.384104.- “APOYO PARA EL DIAGNÓSTICO TEMPRANO CALIFICACIÓN Y ENTREGA DE AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR”; FUENTE: 202; ORGANISMO: 2002; EOD: 9999; GRUPO GASTO: 730000; ITEM PRESUPUESTARIO: 730601- Consultoría-Asesoría e investigación Especializada; por la cantidad de USD 11.309,85 (ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) y la Certificación Plurianual No.7969 de la misma fecha, proyectado para el ejercicio fiscal 2021, con CUP: 123200000.0000.384104.- “APOYO PARA EL DIAGNÓSTICO TEMPRANO CALIFICACIÓN Y ENTREGA DE AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR”; FUENTE: 202; ORGANISMO: 2002; EOD: 9999; GRUPO GASTO: 730000; ITEM PRESUPUESTARIO: 730601- Consultoría-Asesoría e investigación Especializada; por la cantidad de USD\$ 94.248,79 (NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA);

**Que,** mediante documento denominado “Comprobante de Avaales a Contratos No. 108, de fecha 08 de diciembre de 2020, el Ministerio de Finanzas aprobó el Aval presupuestario solicitado por el Ministerio de Salud Pública para financiar la “CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA COORDINACIÓN, ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)”, por el valor de USD. 107.957,70 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) incluido IVA; y,

**Que,** se cuenta con recursos disponibles para la contratación de los servicios de “CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA COORDINACIÓN, ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP), a través de la Certificación Presupuestaria No. 773 de fecha 08 de diciembre de 2020, con cargo a la partida presupuestaria No. 90 00 007 099 730601 1701 202 2002



## Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0035-R

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2020

5086 denominado “Consultoría-Asesoría e Investigación Especializada” por un monto de USD \$ 2.142,02 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) y la Certificación Presupuestaria No.774 de la misma fecha, con cargo a la partida presupuestaria No. 90 00 007 099 730601 1701 202 2002 5086 denominado “Consultoría-Asesoría e Investigación Especializada” por un monto de USD 257,04 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).

**Que**, mediante Resolución de Inicio y Aprobación de Modelo de Invitación Nro.MSP-CGAF-2020-0022-R de 10 de diciembre de 2020, el Coordinador General Administrativo Financiero resolvió: ***“Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de contratación CI-4634-001-2020 denominado “CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA COORDINACIÓN, ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)”***, conforme a lo establecido en el documento GN-2350-9 *“Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”*, con un presupuesto referencial de USD 107.957,70 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA. (...) ***Artículo 3.- Invitar a los siguientes consultores: Cristhian Alejandro Franco Ruiz con CC: 0922259726; Nora Liliana Paillacho Llamatumbi con CC: 1716137508; Nelson Xavier Montalvo Mancheno con CC:1708551120 y a Iván Marcelo Paredes Ríos con CC: 1712318052, a fin de que presenten sus expedientes curriculares con sus respaldos para el proceso de contratación***  
***Artículo 4.- Conformar el Comité Técnico de Evaluación y Selección de la siguiente forma: En calidad de delegada de la máxima autoridad Ing. Diana Paulina Valverde Cabrera, Analista de la Gestión Interna de Reclutamiento, Selección y Contratación 3 quien presidirá el Comité; en calidad de delegada del área requirente a la Mgs. Cinthya Paola Suárez García, Analista del Proyecto BID 3; como técnico afín a la Ing. Evelyn Tatiana Puente Cañar, Analista del Proyecto BID 1 y como secretaria a la Ing. Laura Mercedes Cadena Argoti, Analista del Proyecto BID 1. (...);***

**Que**, mediante Cartas de Invitación Nro. 00031-2020 de 10 de diciembre de 2020, el Coordinador General Administrativo Financiero invitó a Cristhian Alejandro Franco Ruiz, Nora Liliana Paillacho Llamatumbi, Nelson Xavier Montalvo Mancheno y a Iván Marcelo Paredes Ríos a presentar su propuesta para proveer el servicio de denominado: “CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA COORDINACIÓN, ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0035-R

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2020

(MSP)”;

**Que**, mediante memorandos MSP-CGAF-BID-2020-1874-M, MSP-CGAF-BID-2020-1876-M, MSP-CGAF-BID-2020-1878-M y MSP-CGAF-BID-2020- 879-M, todos de 14 de diciembre de 2020, la Gerente del Proyecto BID notificó la designación de miembros del Comité Técnico de Evaluación y Selección a los servidores incluidos en el artículo 4 de la resolución MSP-CGAF-2020-0022-R ;

**Que**, en el documento denominado ACTA DE EVALUACIÓN DE HOJAS DE VIDA NRO. 1 de 15 de diciembre de 2020, el Comité Técnico de Evaluación y Selección, procedió a verificar las hojas de vida presentadas por los consultores invitados, incluyendo en su parte pertinente, lo siguiente: “(...) *Ab. Nora Liliana Pailacho LLamatumbi. La hoja de vida se encuentra sin sumilla y sin numeración. La Ing. Tatiana Puente, miembro de la Comisión, procede a numerar las hojas dando un total de: 89 hojas del expediente. b) Abg. Nelson Xavier Montalvo Mancheno. La hoja de vida se encuentra sin sumilla y sin numeración. La Ing. Paulina Valverde miembro de la Comisión, procede a numerar las hojas dando un total de: 42 hojas del expediente. c) Eco. Cristhian Alejandro Franco Ruiz. La hoja de vida se encuentra sin sumilla y con numeración. La Mgs. Cintya Suárez miembro de la Comisión, procede a numerar las hojas dando un total de: 91 hojas del expediente. d) Ing. Iván Marcelo Paredes Ríos. La hoja de vida se encuentra sin sumilla y sin numeración. La Ing. Tatiana Puente, miembro de la Comisión, procede a numerar las hojas dando un total de: 24 hojas del expediente (...)*”;

**Que**, mediante documento denominado “INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN” de 23 de diciembre de 2020, el Comité Técnico de Evaluación y Selección, manifestó lo siguiente: “(...) *en virtud de las evaluaciones de las hojas de vida con sus respaldos realizada por el Comité, se recomienda la adjudicación al Economista Cristhian Alejandro Franco Ruiz con C.I. 0922259726, por un monto de USD 107.957.70 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, incluido el IVA, con un plazo de 45 meses a partir del inicio del contrato, por cumplir con todos los parámetros de evaluación establecidos en el Modelo de Invitación*”;

**Que**, mediante oficio Nro. MSP-CGAF-BID-2020-0377-O de 23 de diciembre de 2020 en alcance al oficio Nro. MSP-CGAF-BID-2020-0372-O de 22 de diciembre de 2020, la Gerente del Proyecto BID, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo la No Objeción al Informe de Recomendación de Adjudicación para la “**CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA COORDINACIÓN, ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)**”; y,

Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0035-R

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2020

**Que**, mediante oficio CAN/CEC-1566/2020 de 23 de diciembre de 2020, la Especialista en Salud División de Protección Social y Salud del Banco Interamericano de Desarrollo, manifestó a la Gerente del Proyecto BID, lo siguiente: “(...) *Al respecto, tras la revisión efectuada al informe de evaluación y recomendación de adjudicación y anexos respectivos, le informamos que la evaluación ha cumplido con los criterios señalados en las políticas de adquisiciones del Banco GN-2350-9 y Modelo de invitación acordado con el Banco. En consecuencia, el Banco procede a otorgar la No Objeción a la solicitud.*”

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo Ministerial 0324-2019 modificado a través del Acuerdo Ministerial No. 00077-2020 de 23 de octubre de 2020.

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Acoger la recomendación del Comité Técnico de Evaluación y Selección (CTS) incluido en el Informe de Recomendación de fecha 23 de diciembre de 2020 para la “**CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA COORDINACIÓN, ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP).**”

**Artículo 2.-** Adjudicar el contrato para “**CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA COORDINACIÓN, ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)**”, al economista Cristhian Alejandro Franco Ruiz con CC: 0922259726 por un monto de: USD 107.957.70 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, incluido el IVA).

**Artículo 3.-** Encargar a la Gerencia del Proyecto BID la notificación y publicación de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer a la Gerencia del Proyecto BID la elaboración del contrato respectivo, previa la entrega de todos los documentos habilitantes por parte del

Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0035-R

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2020

adjudicatario, de conformidad a las competencias incluidas en el Reglamento Operativo del Contrato de Préstamo 4634/OC-EC aprobados a través de Acuerdo Ministerial 00093-2020 de 18 de noviembre de 2020.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. César Augusto Calderón Villota

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Copia:

Señor Ingeniero  
Lenin Patricio Aldaz Barreno  
**Director Nacional de Secretaria General**

Señora Ingeniera  
Laura Mercedes Cadena Argoti  
**Analista del Proyecto BID 1**

em/jg